


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4338	EXAMEN ESPECIAL A CAJA RECAUDACION 2007,2008 Y 2009	n°07	Que el Jefe de la Unidad de Economía, deberá implementar los mecanismos de control interno necesarios a toda la documentación fuente que genere y sustente los ingresos captados y/o recaudados por La Entidad, en concordancia con la normativa legal vigente; para evitar observaciones por la falta de un adecuado control administrativo, así como para facilitar las labores de control previo, concurrente y posterior interno y externo	En Proceso




ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA AÑO 2009 Y 2010	n°01	Que e l Director Administrativo disponga, que considerando la naturaleza de las responsabilidades establecidas en las observaciones, sugerimos que independiente de las acciones orientadas a superar los aspectos observados, disponga la aplicación de las sanciones disciplinarias segun normatividad vigente, previa graduacion y/o deslinde de las Responsabilidades administrativas en el presente informe.	En Proceso




ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA AÑO 2009 Y 2010	n°06	Que el Jefe de la Unidad de Logistica supervise, controle adecuada y permanentemente el cumplimiento y aplicación de la Normas del Sistema de Abastecimiento, las Medidas de Austeridad y Racionalidad contempladas en las Normas de Control Interno, solicitando informes en forma mensual o trimestral a las diferentes Áreas Administrativas a su cargo, para adoptar las medidas correctivas inmediatas	En Proceso




ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

 Directiva N° 006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y
 Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA Y ADQUISICIONES DE MATERIAL MEDICO AÑO 2014	n°02	Que la oficina de Administracion en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estrategico Unidad de Logistica, Area de Adquisiciones; programar en el Plan Anual de Contratacion la Adquisicion de Bienes y Servicios.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA Y ADQUISICIONES DE MATERIAL MEDICO AÑO 2014	n°01	Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, disponga la aplicación de las sanciones disciplinarias según el marco de lo dispuesto en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los mecanismos que conlleven la materialización de la acción o proceso disciplinario que corresponda, y la posterior aplicación de la sanción a que hubiere lugar, en concordancia con el Capítulo XII de las Faltas y Sanciones del referido Decreto supremo, contra los servidores involucrados en la observación	En Proceso

